

Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la «Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones — Iniciativa de Oportunidades para la Juventud»

[COM(2011) 933 final]

(2012/C 299/18)

Ponente: **Tomasz JASIŃSKI**

El 20 de diciembre de 2011, de conformidad con el artículo 304 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, la Comisión Europea decidió consultar al Comité Económico y Social Europeo sobre la

Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones — Iniciativa de Oportunidades para la Juventud

COM(2011) 933 final.

La Sección Especializada de Empleo, Asuntos Sociales y Ciudadanía, encargada de preparar los trabajos en este asunto, aprobó su dictamen el 27 de junio de 2012.

En su 482º Pleno de los días 11 y 12 de julio de 2012 (sesión del 12 de julio), el Comité Económico y Social Europeo aprobó por 212 votos a favor, 1 en contra y 2 abstenciones el presente dictamen.

1. Resumen de las recomendaciones

1.1 El Comité Económico y Social Europeo (CESE) destaca la utilidad de la iniciativa *Oportunidades para la Juventud*, que no solo llama la atención sobre problemas actuales, sino también hace hincapié en los objetivos de la *Comunicación Juventud en movimiento*. El CESE está dispuesto a participar en la aplicación de la iniciativa cooperando con los interlocutores sociales y las organizaciones de la sociedad civil y mediante acciones conjuntas con las partes interesadas para promoverla.

1.2 El CESE señala que la política de austeridad de la UE y la falta de una política de crecimiento clara y reconocida ampliamente podría poner en peligro el éxito de la iniciativa *Oportunidades para la Juventud*. Esta iniciativa clave puede representar una fuente de nuevas oportunidades para los jóvenes. Sin embargo, si se considera de manera aislada, fuera del contexto económico más amplio, por ella misma no creará ni un solo puesto de trabajo. En consecuencia, si queremos garantizar que se aplique adecuadamente, es fundamental crear un entorno económico y financiero adecuado.

1.3 El CESE reconoce que es necesario seguir actuando para evitar el abandono escolar prematuro. Es importante mantener o, si es posible, incrementar los recursos de los que los Estados miembros disponen para luchar contra el abandono escolar prematuro.

1.4 Teniendo en cuenta las distintas situaciones que presentan los hombres y las mujeres jóvenes, el CESE destaca la importancia de una educación, formación y asesoramiento profesional adecuados, que respalden a los jóvenes para obtener una mejor educación, mejores cualificaciones y mejores capacidades, y les ayuden en la elección de los centros, incluidos los centros de educación superior o una formación que pueda garantizarles un empleo adecuado.

1.5 El CESE respalda el desarrollo de capacidades relevantes en el mercado laboral, mediante la cooperación activa del mundo laboral y las instituciones educativas. El CESE acoge favorablemente el apoyo financiero adicional de la Comisión para los programas *Tu primer trabajo EURES* y *Erasmus para emprendedores*, y para reforzar la movilidad de los jóvenes.

1.6 El CESE cree que es adecuado ofrecer apoyo a la primera experiencia profesional y a la formación en el puesto de trabajo. El CESE coincide en que los contratos de aprendiz, las colocaciones en empresas y los períodos de prácticas, así como los programas de servicios voluntarios, son importantes para que los jóvenes adquieran tanto capacidades como experiencia laboral. No obstante, los contratos de aprendiz, las colocaciones en empresas, los períodos de prácticas y los programas de servicios voluntarios no deben sustituir de ninguna manera a empleos convencionales. En este sentido, deberíamos destacar la importancia de todas las iniciativas destinadas a mejorar la calidad de las colocaciones y los períodos de prácticas, como la carta europea de formación y períodos de prácticas de calidad (European Quality Charter on Internships and Apprenticeships).

1.7 El CESE destaca la importancia de normas de calidad necesarias para los contratos de aprendiz, las colocaciones y los períodos de prácticas. En este sentido, el CESE acoge favorablemente la iniciativa de la Comisión de adoptar un marco de calidad en 2012 en apoyo de la oferta y la realización de períodos de prácticas de alta calidad.

1.8 El CESE destaca el papel que pueden desempeñar los interlocutores sociales en el proceso de puesta en común de buenas prácticas y en el diseño, la aplicación y la supervisión del sistema de adquisición de experiencia laboral.

1.9 El CESE cree que es adecuado incrementar el presupuesto destinado directamente por la Comisión al Servicio Voluntario

Europeo. Asimismo, acoge favorablemente la creación de un nuevo Cuerpo Voluntario Europeo de Ayuda Humanitaria. No obstante, le preocupa la falta de evaluación adecuada de la fase piloto que se está realizando actualmente y se pregunta si la naturaleza de esta iniciativa será genuinamente voluntaria.

1.10 El primer empleo debería garantizar una serie de niveles laborales mínimos, que no deben diferir de aquellos ofrecidos a los trabajadores con más antigüedad. Es sumamente importante prohibir cualquier tipo de discriminación por razones de edad. Una vez más, el CESE destaca la suma importancia de medidas que ayuden a garantizar que los jóvenes tengan un empleo estable, de calidad y correctamente remunerado, con una garantía de seguridad social, desde el principio de su vida laboral.

1.11 El CESE destaca que la iniciativa *Garantía Juvenil* debería respaldarse con una política activa del mercado laboral que ayude a salvar la brecha entre el sistema de educación y formación y el mercado laboral para los jóvenes de ambos sexos.

1.12 El CESE reitera las propuestas concretas formuladas recientemente en su Dictamen sobre las orientaciones para las políticas de empleo, relativas a cómo hacer frente a la grave situación de los jóvenes en el mercado laboral de muchos Estados miembros, que ha empeorado como consecuencia de la crisis:

- fijar objetivos ambiciosos de la UE para el empleo juvenil;
- aplicar de forma coherente una «garantía juvenil» por parte de todos los Estados miembros;
- aumentar la financiación de la UE y facilitar el acceso a dicha financiación en los Estados miembros especialmente afectados;
- aumentar los recursos adecuados para luchar contra el desempleo juvenil en el nuevo presupuesto de la UE;
- mejorar el acceso de los jóvenes a las prestaciones por desempleo;
- luchar contra el trabajo precario y las formas no reguladas de trabajo en el ámbito de la enseñanza y de las prácticas;
- imponer el sistema dual de aprendizaje en la formación profesional como ejemplo en la UE ⁽¹⁾.

1.13 El CESE señala que, cuando se elabore la perspectiva financiera para 2014-2020, se debería prestar especial atención a la disponibilidad de recursos para los jóvenes en el marco del Fondo Social Europeo.

⁽¹⁾ Véanse las propuestas concretas formuladas en el capítulo 5 del Dictamen del CESE (DO C 143 de 22.5.2012, p. 94).

1.14 Crear nuevos empleos de calidad debe seguir siendo una prioridad. El CESE propone que se considere la adopción de una estrategia europea de empleo juvenil en la próxima perspectiva financiera.

1.15 Se debería considerar especialmente importante la buena disposición de la Comisión para proporcionar fondos destinados a la asistencia técnica para ayudar a los Estados miembros a utilizar los fondos de la UE que aún estén disponibles. Esto fundamentalmente afecta al Fondo Social Europeo, en virtud del cual los Estados miembros aún disponen de aproximadamente 30 000 millones de euros para proyectos en el marco de la perspectiva financiera 2007-2013.

2. Resumen de la iniciativa de la Comisión. Antecedentes del problema

2.1 Los problemas a los que se enfrentan los jóvenes en el mercado laboral tienen una naturaleza estructural y han sido evidentes durante muchos años, incluso antes de que comenzara la crisis actual. Esta crisis económica, que lleva con nosotros desde 2008, ha exacerbado los problemas de los jóvenes. La tasa de desempleo en el grupo de edad de 15 a 24 años es el doble de la tasa correspondiente a la población activa en su conjunto y casi el triple de la tasa correspondiente a la población activa adulta. El número de jóvenes europeos desempleados aumentó en un millón entre 2008 y 2010 y actualmente hay más de cinco millones de jóvenes desempleados en la UE. El hecho de que una de cada cinco personas no pueda encontrar un puesto de trabajo en la UE es, sin duda, un motivo de alarma. Además, el aumento del desempleo de larga duración entre los jóvenes es especialmente preocupante. Por término medio, el 28 % de los jóvenes desempleados menores de veinticinco años está más de doce meses en esa situación.

2.2 La *Estrategia Europa 2020* fija una serie de objetivos ambiciosos que deberían ayudar a alcanzar un crecimiento económico inteligente, integrador y sostenible en la UE. Los jóvenes desempeñan un papel clave en la consecución de estos objetivos. La iniciativa *Juventud en movimiento*, publicada en septiembre de 2010, señala que una educación y formación de alta calidad, para todos y todas, la integración y permanencia en el mercado laboral, el trabajo digno y adecuadamente remunerado, y las oportunidades para una mayor movilidad, son elementos fundamentales para impulsar el potencial de todos los jóvenes y contribuir así a que se alcancen los objetivos de la *Estrategia Europa 2020*. Sin embargo, la aplicación del modelo adoptado en el marco de la estrategia sigue siendo clave.

2.3 La crisis económica ha resultado ser tan profunda que ya no es posible alcanzar los objetivos de la iniciativa *Juventud en movimiento*. Y lo que es peor, la situación de los jóvenes en el mercado laboral es cada vez peor. La UE debe invertir en sus jóvenes y adoptar medidas inmediatas y eficaces a fin de evitar y reducir las altas tasas de desempleo juvenil, incluido el desempleo de larga duración. Los fondos disponibles para estimular el crecimiento económico son vitales para crear nuevos puestos de trabajo, pero no bastan por sí solos para solucionar el problema del desempleo juvenil.

2.4 Tras el primer semestre europeo de gobernanza económica, que tuvo lugar en 2011, la Comisión señala, en el Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento 2012, los primeros indicios de que los Estados miembros no están reaccionando con la suficiente eficacia a las recomendaciones formuladas.

2.5 Habida cuenta del empeoramiento de la situación del empleo para los jóvenes, la Comisión está realizando nuevos esfuerzos para remediar la situación al proponer la *Iniciativa de Oportunidades para la Juventud*, que se centra especialmente en los jóvenes que no trabajan ni siguen un plan de estudios o de formación. Su objetivo es combinar las acciones concretas de los Estados miembros con las de la UE, cuyas prioridades se establecieron en la Estrategia Europa 2020, en las Conclusiones del Consejo, de junio de 2011, sobre empleo juvenil, y en la Recomendación del Consejo relativa a las políticas para reducir el abandono escolar prematuro.

2.6 Dada la gravedad de la situación descrita anteriormente, la Comisión considera que, sin esperar a las recomendaciones específicas de 2012 para cada país, los Estados miembros, en particular los que tienen mayores tasas de desempleo juvenil, deben tomar medidas tajantes en los cuatro ámbitos principales siguientes:

- prevención del abandono escolar prematuro;
- desarrollo de capacidades que sean pertinentes para el mercado laboral;
- ayuda para una primera experiencia profesional y la formación en el puesto de trabajo;
- acceso al mercado laboral: conseguir un (primer) empleo.

2.7 La Comisión proporcionará fondos destinados a la asistencia técnica para ayudar a los Estados miembros a utilizar los fondos de la UE que aún estén disponibles, especialmente el Fondo Social Europeo, que aún dispone de aproximadamente 30 000 millones de euros para proyectos en el marco de la perspectiva financiera 2007-2013.

2.8 La iniciativa *Oportunidades para la Juventud* se basa en una sólida asociación entre los Estados miembros y la Comisión, y fomenta una acción concertada para garantizar que todas las partes interesadas utilicen el apoyo financiero y los instrumentos de la UE disponibles.

3. Observaciones generales sobre la Comunicación de la Comisión

3.1 La Comunicación *Iniciativa de Oportunidades para la Juventud* se debería evaluar teniendo especialmente en cuenta las recomendaciones de la Comisión incluidas en las iniciativas de la Estrategia Europa 2020, es decir, *Juventud en movimiento* y *Agenda de nuevas cualificaciones y empleos*, así como las Conclusiones del Consejo, de junio de 2011, sobre empleo juvenil, y la Recomendación del Consejo relativa a las políticas para reducir el abandono escolar prematuro.

3.2 El CESE lamenta que, como ya pasó con la iniciativa *Juventud en movimiento*, la Comisión haya vuelto a pasar por alto las medidas que refuerzan y desarrollan la dimensión social

y cívica de los asuntos relativos a la juventud europea. La iniciativa debería actuar como forma de cooperación con los jóvenes y no limitarse a proporcionar información sobre ellos o proponer acciones por su propio bien. Por tanto, el CESE vuelve a exhortar a la Comisión a que incluya las acciones necesarias en esta iniciativa. El CESE destaca la necesidad de que los jóvenes participen en la puesta en marcha de esta iniciativa en todos los niveles.

3.3 Desde la puesta en marcha de la iniciativa *Juventud en movimiento*, no solo no ha mejorado la situación de los jóvenes en el mercado laboral, sino que ha empeorado. El CESE señala que la política de austeridad macroeconómica de los Estados miembros, que se está aplicando en el marco de la nueva gobernanza económica de la UE, así como la falta de una política de crecimiento clara y reconocida ampliamente, podrían poner en peligro el éxito de la iniciativa *Oportunidades para la Juventud*. Las medidas que se están aplicando como parte de la estricta política presupuestaria de los Estados miembros deben tener en cuenta cómo inciden en la situación de los jóvenes en el mercado laboral. Por tanto, el CESE opina que esta iniciativa clave puede ser una fuente de nuevas oportunidades para los jóvenes. Sin embargo, si se considera de manera aislada, fuera del contexto económico más amplio, por ella misma no creará ni un solo puesto de trabajo. En consecuencia, si queremos garantizar que esta iniciativa se aplique adecuadamente, es fundamental crear un entorno económico y financiero adecuado. Con todas las medidas encaminadas a salir de la crisis económica y del endeudamiento de las administraciones públicas, hay que prestar atención a que no obstaculicen la reactivación de la demanda y el empleo, durante la crisis y después de la crisis, ni la atenuación de las repercusiones sociales negativas. En particular deberán asegurarse las inversiones públicas en políticas activas del mercado laboral y en la formación general y profesional.

3.4 El CESE señala que, si no se actúa de manera inmediata y eficaz para mejorar la situación del mercado laboral de la UE, se exacerbarán fenómenos como el desaprovechamiento del potencial intelectual (*brain waste*) y la fuga de cerebros, relacionados con la emigración de la mano de obra. Esto no solo conlleva la pérdida —a menudo irreparable— de fondos públicos invertidos en educación, sino también la pérdida de capital humano a escala de los Estados miembros y en toda la UE.

3.5 No obstante, el CESE acoge favorablemente la nueva iniciativa de la Comisión, que llama la atención sobre problemas actuales y hace hincapié en los objetivos de la iniciativa *Juventud en movimiento*. El valor añadido de la iniciativa *Oportunidades para la Juventud* reside en que se centra en medidas específicas por parte de los Estados miembros y detecta oportunidades para el apoyo financiero que el CESE cree que podrían contribuir significativamente a mejorar la situación de los jóvenes en la educación y en el mercado laboral.

3.6 El objetivo de la Comunicación de la Comisión es movilizar a los Estados miembros para que adopten inmediatamente medidas correctoras concretas en el ámbito del empleo y vinculen el problema del empleo juvenil (especialmente de aquellos jóvenes que no trabajan ni siguen un plan de estudios o de formación - NEET) con sistemas de educación y formación, y para que mejoren y refuercen la legislación, habida cuenta de que, a menudo, existe una estrecha relación entre el fenómeno de los jóvenes que no trabajan ni siguen un plan de estudios o de formación y la economía sumergida.

3.7 Prevención del abandono escolar prematuro

3.7.1 El CESE acoge favorablemente esta nueva iniciativa, cuyo objetivo es prevenir el abandono escolar prematuro, y confirma que es especialmente importante reducirlo, en particular en determinados Estados miembros. Este también es uno de los objetivos clave de la Estrategia Europa 2020 ⁽²⁾. El CESE cree que estas medidas se deberían continuar, ya sea manteniendo o, si es posible, incrementando los recursos a disposición de los Estados miembros para la prevención del abandono escolar prematuro, y esforzándose por que la oferta educativa disponible sea más atractiva. El CESE también destaca la necesidad de hacer que los sistemas educativos sean más integradores.

3.7.2 El CESE coincide con la Comisión en que se deberían tomar medidas inmediatas orientadas a la reintegración a través de la formación y, por lo tanto, exhorta a los Estados miembros a que tomen medidas inmediatas y eficaces para reducir el porcentaje de jóvenes que abandonan prematuramente los estudios al 10 %. Actualmente, la tasa media en los Estados de la UE se sitúa en el 14 %.

3.8 Desarrollo de capacidades que sean pertinentes para el mercado laboral. Movilidad

3.8.1 El CESE coincide en que el desarrollo de capacidades que sean pertinentes para el mercado laboral es clave para integrar a los jóvenes en el mercado de trabajo; sobre todo, es fundamental estrechar aún más los lazos entre el mundo laboral, el educativo y el formativo, y hacer especial hincapié en el papel del sistema educativo dual. El CESE señala la importancia de fomentar el espíritu empresarial y la cooperación entre las empresas, tanto en los sectores agrícola como industrial y servicios, y el sistema educativo en todos los niveles. Asimismo, el CESE destaca el papel de la educación para las necesidades generales de la sociedad que van más allá de la economía. En este sentido, es importante que los programas educativos tengan en cuenta cuestiones relativas a la legislación laboral y se cercioren de que los estudiantes están al corriente de las oportunidades que la UE les ofrece en este ámbito. Esto puede tener una gran repercusión en la sensibilización de los jóvenes antes de que se incorporen al mercado laboral, así como en el fortalecimiento de su identidad europea.

3.8.2 El CESE llama la atención sobre las orientaciones del Comunicado de Brujas sobre una cooperación europea reforzada en materia de educación y formación profesionales para el período 2011-2020. Europa necesita unos sistemas de educación y formación flexibles y de elevada calidad que respondan a las necesidades actuales y futuras. El asesoramiento y la orientación permanentes en el ámbito de la educación, la formación y el empleo pueden ser un instrumento útil para hacer que esta iniciativa sea más eficaz. Esto reviste una especial importancia en el contexto del problema de la fuga de cerebros.

3.8.3 El CESE recomienda reforzar los instrumentos para la movilidad juvenil. El CESE respalda la iniciativa de la Comisión de crear, con ayuda del Parlamento Europeo, un régimen de movilidad laboral para grupos específicos a fin de ayudar a los jóvenes a encontrar empleo en otro Estado miembro de la UE y ayudar a las empresas a cubrir puestos para los que es difícil encontrar candidatos. El CESE considera que es importante apoyar el aprendizaje de lenguas extranjeras y la adquisición de capacidades en el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).

3.8.4 El CESE respalda la iniciativa de la Comisión de proporcionar apoyo financiero en el marco del sistema *Tu primer trabajo EURES*. El objetivo de este programa es ayudar a unos cinco mil jóvenes a cubrir ofertas de empleo en otros Estados miembros durante el período 2012-2013. El CESE supervisará el programa durante la fase piloto, a fin de seguir desarrollándolo.

3.8.5 El CESE acoge favorablemente las medidas de la Comisión que persiguen utilizar tres millones de euros de asistencia técnica del FSE para ayudar a los Estados miembros a crear sistemas de apoyo para jóvenes que inician empresas y emprendedores sociales. La financiación de aproximadamente seiscientos intercambios más en el marco del programa *Erasmus para emprendedores* en 2012 también representa un avance significativo.

3.8.6 Por otra parte, el CESE considera no obstante que, en su Comunicación, la Comisión no presta toda la atención debida al problema de los recursos para financiar las subvenciones directas otorgadas a los jóvenes que desean crear una empresa (problema de insuficiencia de los recursos y de acceso limitado a los mismos). Se trata, concretamente, de recursos financieros procedentes tanto de los fondos europeos como de los presupuestos de los Estados miembros. El Comité considera que el apoyo a los jóvenes empresarios decididos a emprender una actividad económica puede ser un instrumento clave para reducir el desempleo juvenil.

3.9 Ayuda para una primera experiencia profesional y la formación en el puesto de trabajo

3.9.1 El CESE coincide en que los contratos de aprendizaje, las colocaciones en empresas y los períodos de prácticas son importantes para que los jóvenes adquieran tanto capacidades como experiencia laboral y en que deberían formar parte de las estrategias de responsabilidad social de las empresas. Si una empresa invierte en trabajadores jóvenes y los trata como recursos valiosos, esto puede incrementar significativamente el nivel de compromiso de estos últimos con el funcionamiento de la empresa.

3.9.2 El CESE señala el papel que una política activa del mercado laboral y la mejora de los servicios de las oficinas de empleo de empleo pueden desempeñar en este ámbito. Se debería poner a disposición de los jóvenes un servicio de orientación profesional que abarque todos los sectores –agrícola, industrial y servicios– mientras se están formando.

3.9.3 El CESE cree que es importante que la Comisión vaya a destinar 1,5 millones de euros en 2012 a una campaña dirigida a las empresas, a fin de sensibilizarlas sobre las colocaciones en el marco de *Erasmus* y *Leonardo da Vinci*.

3.9.4 El CESE también destaca la importancia de normas de calidad necesarias para los contratos de aprendizaje, las colocaciones y los períodos de prácticas. Se debería crear un marco europeo para regular los períodos de prácticas. En este sentido, el CESE acoge favorablemente la iniciativa de la Comisión de presentar en 2012 un marco de calidad en apoyo de la oferta y la realización de períodos de prácticas de alta calidad, que incluirá un panorama sobre dichos períodos en la UE que aumente la transparencia sobre las condiciones para las personas en prácticas en toda la UE.

3.9.5 Los períodos de prácticas no deben sustituir a los empleos convencionales. Deberían ofrecer a los becarios la

⁽²⁾ Dictamen del CESE sobre la Comunicación «Juventud en movimiento» (DO C 132, de 3.5.2011, p. 55).

oportunidad de adquirir las capacidades necesarias para poderse incorporar fácilmente al mercado laboral. Los becarios deberían recibir una remuneración digna por realizar tareas relacionadas con el trabajo correspondiente a su lugar de trabajo. Una remuneración escasa o inexistente conduce a la segmentación del mercado laboral. Para que los períodos de prácticas sean eficaces y estén adaptados a las necesidades del mercado laboral es necesario que los interlocutores sociales participen en su concepción, organización, aplicación y financiación.

3.9.6 El CESE supervisará de cerca y respaldará todas las iniciativas destinadas a mejorar la calidad de las colocaciones y los períodos de prácticas, como la carta europea de formación y períodos de prácticas de calidad (*European Quality Charter on Internships and Apprenticeships*) presentada por el Foro Europeo de la Juventud, con el objetivo de reforzar el diálogo civil para establecer normas adecuadas en este ámbito.

3.9.7 El CESE acoge favorablemente la aprobación en 2010 del acuerdo marco sobre mercados de trabajo inclusivos por parte de los interlocutores sociales europeos. El CESE destaca la importancia de los factores que se enumeran en el acuerdo marco que tienen una repercusión en la participación en el mercado laboral: a) factores contextuales (ligados al entorno económico y al mercado laboral, que anteriormente han dificultado la integración); b) factores directamente relacionados con el empleo; c) factores individuales (como las capacidades, los niveles de cualificación y educativos, la motivación, los conocimientos lingüísticos, el estado de salud -incluida la discapacidad y los períodos de inactividad laboral frecuentes o prolongados). El CESE pide a los interlocutores sociales de los Estados miembros que apliquen el acuerdo con urgencia, especialmente el objetivo de incrementar el número de puestos de aprendiz y de formación en prácticas de calidad.

3.9.8 El CESE confirma la necesidad de crear un pasaporte europeo de capacidades único que recopile todas las cualificaciones y capacidades adquiridas mediante la educación formal, informal y no formal.

3.9.9 El CESE destaca la importancia de poner en común las buenas prácticas relativas a los períodos de prácticas para los jóvenes y acoge favorablemente la noticia de que la Comisión destinará directamente 1,3 millones de euros procedentes del FSE para ayudar a crear sistemas de prácticas.

3.9.10 En este contexto, es especialmente importante la experiencia de aquellos Estados miembros que han introducido un sistema educativo dual. La ventaja es que combina la educación tradicional con la aplicación práctica de estos conocimientos en el lugar de trabajo. Esto permite que los estudiantes desarrollen las capacidades y las competencias necesarias en el mercado laboral. El CESE destaca el papel que los interlocutores sociales pueden desempeñar en el proceso de intercambio de las buenas prácticas y en el diseño, la aplicación y la supervisión del sistema de adquisición de experiencia laboral. El CESE acoge con satisfacción las orientaciones de la Comisión en este ámbito. Convendría examinar la posibilidad de transponer el sistema dual de aprendizaje, con su combinación de elementos de formación general y de formación profesional.

3.9.11 El CESE cree que es adecuado incrementar el presupuesto destinado directamente por la Comisión al Servicio Voluntario Europeo a fin de ofrecer como mínimo diez mil plazas de voluntariado en 2012. Acoge favorablemente la creación de un nuevo Cuerpo Voluntario Europeo de Ayuda Humanitaria.

No obstante, le preocupa la falta de evaluación adecuada de la fase piloto que se está realizando actualmente y se pregunta si la naturaleza de esta iniciativa será genuinamente voluntaria. Igual que en el caso de las colocaciones y los períodos de prácticas, se debería destacar la necesidad de garantizar un trabajo voluntario de calidad.

3.9.12 El CESE apoyará el intercambio y la difusión de experiencias e informaciones en el ámbito de los programas nacionales de voluntariado de larga duración que facilitan la orientación profesional y la adquisición de una primera experiencia laboral, desarrolladas con éxito en algunos Estados miembros.

3.10 Acceso al mercado laboral: conseguir un (primer) empleo

3.10.1 No se puede sobrestimar la importancia del primer empleo, no solo en relación con los ingresos futuros, sino también en lo que concierne a la futura carrera laboral y la futura pensión. Se debería garantizar una serie de condiciones laborales mínimas desde el momento en el que una persona consigue el primer empleo. Estas condiciones no deben diferir de aquellas ofrecidas a los trabajadores con más antigüedad. Es sumamente importante prohibir cualquier tipo de discriminación por razones de edad. El CESE señala una vez más que la relevancia de las medidas que contribuyan a garantizar a los jóvenes empleos de calidad, permanentes y correctamente remunerados, desde el primer trabajo, no ha de subestimarse⁽³⁾. Se deberían considerar programas de apoyo para aquellas pymes que ofrecen un primer empleo con un contrato permanente a trabajadores jóvenes.

3.10.2 La recomendación de la Comisión de reducir la rigidez excesiva de los contratos permanentes también debería tener en cuenta los riesgos inherentes a una actuación de este tipo. Los contratos temporales, algo común actualmente entre los jóvenes -especialmente al principio de su vida profesional- han llevado a un mercado laboral dual, dividido en segmentos. Los trabajadores temporales viven con inseguridad, corren el riesgo de perder su empleo y tienen peores perspectivas de desarrollo profesional. Este mercado laboral dual está empujando a convertirse en un problema especialmente serio para los jóvenes y puede conducirles a tener que hacer interminables malabarismos, pues son trabajadores cuyo futuro siempre es incierto. Esto puede influir negativamente en su futuro desarrollo profesional. La segmentación del mercado laboral -que, en la práctica, convierte a los jóvenes en trabajadores de segunda clase- también se traduce en peores condiciones laborales y peores perspectivas de desarrollo profesional. El CESE advierte contra el exceso de soluciones inestables y carentes de perspectivas para la integración en el mundo laboral: en lugar de apostar por el empleo precario, deben aplicarse medidas que garanticen que el empleo temporal y los puestos de trabajo mal remunerados y con escasa protección social no se conviertan en la norma para los jóvenes.

3.10.3 La estabilidad y la seguridad en el mercado laboral no son solo importantes para los trabajadores, sino también para los empresarios, pues son ellos quienes promueven la competitividad de las empresas, los sectores y las ramas industriales garantizando una mayor productividad. Por lo tanto, es importante que todos sepan que, habida cuenta de la cuestión de la seguridad laboral, a los empresarios les sale más caro un contrato temporal que uno permanente.

⁽³⁾ Dictamen del CESE sobre la Comunicación «Juventud en movimiento» (DO C 132, de 3.5.2011, p. 55).

3.10.4 El CESE reitera las propuestas concretas formuladas recientemente en su Dictamen sobre las orientaciones para las políticas de empleo, relativas a cómo hacer frente a la grave situación de los jóvenes en el mercado laboral de muchos Estados miembros, que ha empeorado como consecuencia de la crisis:

- fijar objetivos ambiciosos de la UE para el empleo juvenil;
- aplicar de forma coherente una «garantía juvenil» por parte de todos los Estados miembros;
- aumentar la financiación de la UE y facilitar el acceso a dicha financiación en los Estados miembros especialmente afectados;
- aumentar los recursos adecuados para luchar contra el desempleo juvenil en el nuevo presupuesto de la UE;
- mejorar el acceso de los jóvenes a las prestaciones por desempleo;
- luchar contra el trabajo precario y las formas no reguladas de trabajo en el ámbito de la enseñanza y de las prácticas;
- imponer el sistema dual de aprendizaje en la formación profesional como ejemplo en la UE.

3.11 Los Estados miembros y los agentes del mercado laboral deben demostrar una mayor iniciativa si quieren aplicar la Garantía Juvenil y garantizar que los jóvenes estén trabajando, estudiando, formándose o reanudando su formación no más tarde de cuatro meses desde que dejaron la escuela, especialmente en el caso de quienes abandonan prematuramente la educación y la formación y otros jóvenes vulnerables. La Comisión Europea debería actuar para garantizar que los Estados miembros apliquen esta iniciativa sin demora.

3.12 Hasta ahora, la actuación de los Estados miembros y de los agentes del mercado laboral no ha conducido a ninguna mejora en la situación de los jóvenes. Esto se puede comprobar claramente en lo que respecta a la aplicación de la «Garantía Juvenil». En consecuencia, el CESE acoge favorablemente la iniciativa de la Comisión de destinar cuatro millones de euros a los Estados miembros para ayudarles a establecer sistemas de «garantía juvenil». El CESE reitera a este respecto su petición de que los Estados miembros identifiquen de inmediato los obstáculos pertinentes para asegurar una «garantía juvenil» y formulen medidas y objetivos concretos en el marco de los planes nacionales de reforma.

3.13 El CESE destaca que la iniciativa *Garantía Juvenil* debe respaldarse con una política activa del mercado laboral que ayude a salvar la brecha entre el sistema de educación y formación y el mercado laboral para los jóvenes de ambos sexos. Asimismo, debe tener en cuenta la situación de los migrantes,

las minorías nacionales y étnicas y las personas con discapacidad. También debería tener en cuenta el conocimiento, las competencias, las capacidades y la experiencia de los trabajadores de más edad, incluidos los jubilados.

3.14 Las actuales orientaciones de la UE sobre la política de empleo siguen sin exponer objetivos concretos para el empleo juvenil. El CESE reitera su petición de que se añadan objetivos europeos mensurables, en particular los encaminados a lograr una reducción significativa del desempleo juvenil y una «garantía juvenil».

3.15 Se debería considerar especialmente importante la buena disposición de la Comisión para proporcionar fondos destinados a la asistencia técnica para ayudar a los Estados miembros a utilizar los fondos de la UE que aún estén disponibles. Esto afecta fundamentalmente al Fondo Social Europeo, donde los Estados miembros aún disponen de aproximadamente 30 000 millones de euros para proyectos en el marco de la perspectiva financiera 2007-2013. La Comisión Europea debería actuar para garantizar que los Estados miembros utilicen todos esos fondos sin demora.

3.16 El CESE exhorta a la Comisión a que deje claro a los Estados miembros que estos fondos se deberían utilizar principalmente para proyectos dirigidos a los jóvenes. La Comisión Europea debería señalar a los Estados miembros la necesidad de garantizar que el proceso de distribución de estos fondos y su correcta asignación se realice con la plena participación de los interlocutores sociales, sus organizaciones juveniles (allí donde tales organizaciones existan) y las ONG que representan a los jóvenes.

3.17 El CESE señala que, cuando se elabore la perspectiva financiera para 2014-2020, se debería prestar especial atención para garantizar recursos destinados a los jóvenes en el marco del Fondo Social Europeo, especialmente para los jóvenes que no trabajan ni siguen un plan de estudios o de formación (NEET). Conviene destacar que, a menudo, existe una estrecha relación entre el fenómeno de los jóvenes que no trabajan ni siguen un plan de estudios o de formación y la economía sumergida. El CESE destaca que es necesario, tanto ahora como en el futuro, que haya fórmulas de financiación a largo plazo, permanentes y sistémicas accesibles para un amplio sector de la sociedad civil.

3.18 Crear nuevos empleos de calidad debe seguir siendo una prioridad. El CESE propone que, en la próxima perspectiva financiera, se tenga en cuenta la adopción de la estrategia europea de empleo juvenil. Los fondos disponibles en el marco de esta estrategia se deberían utilizar para respaldar a aquellas empresas, organizaciones de la sociedad civil, autoridades públicas y otros empresarios que creen nuevos puestos de trabajo de calidad para los jóvenes.

Bruselas, 12 de julio de 2012.

El Presidente
del Comité Económico y Social Europeo
Staffan NILSSON